

## **SMA inicia procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA a empresa Inversiones Cumbres de Altos Calama SPA**

**A raíz de una denuncia ciudadana por la construcción de un proyecto inmobiliario en el Sector Cementerio de Topater, la SMA después de realizada la investigación ha iniciado procedimiento con una posible elusión al SEIA.**

**Calama, 4 de junio de 2020.-** La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dio inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto "Cumbres de Alto Lomas Huasi", cuyo titular es la empresa Inversiones Cumbres de Altos Calama SpA, destinado a la construcción de un proyecto inmobiliario y que no cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

Como contexto, es importante destacar que la Superintendencia recibió una denuncia en contra del proyecto inmobiliario en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta, principalmente porque las obras se construyen cercanas al cementerio Topater.

A raíz de estos antecedentes, según comentó la jefa de la Oficina Regional de Antofagasta, Sandra Cortez, se desarrolló una actividad de fiscalización durante los días 23 y 24 de enero de 2020, donde se constató que se estaban realizando obras de urbanización dentro del sector "Lote A-2" con movimientos de tierra y maquinaria pesada, y que la superficie donde está emplazado dicho proyecto es superior a las 7 hectáreas (h), cubriendo aproximadamente 13,4 (h) y que dicho proyecto se encontraba emplazado dentro de la zona declarada como saturada por material particulado.

Actualmente, la empresa tiene un plazo de 15 días hábiles para hacer valer las observaciones, alegaciones, o pruebas que estime pertinente frente a la hipótesis de elusión al SEIA. Luego de ello, y de tener el pronunciamiento del SEA, la SMA deberá resolver el caso.

**Rol de la SMA:** en el contexto de la institucionalidad ambiental actual en Chile, la Superintendencia del Medio Ambiente cumple un rol fiscalizador y de sanción sobre los instrumentos de gestión ambiental vigentes en el país (Ley 19.300): Resoluciones de Calificación (RCA), Normas de Emisión, Normas de Calidad y Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, entre otros.

Para mayor información de este caso, ingresar a la página de la SMA, [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl), específicamente a SNIFA, requerimiento de ingreso al SEIA: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/74>



**Comunicaciones-sma@sma.gob.cl**

Fijo: +56 22 6171822

Celular: +56975876707

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

**Rol de la SMA:** en el contexto de la institucionalidad ambiental actual en Chile, la Superintendencia del Medio Ambiente cumple un rol fiscalizador y de sanción sobre los instrumentos de gestión ambiental vigentes en el país (Ley 19.300): Resoluciones de Calificación (RCA), Normas de Emisión, Normas de Calidad y Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, entre otros.